



CONVENIO DE ROTTERDAM

SECRETARÍA DEL CONVENIO DE ROTTERDAM SOBRE EL
PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO
PREVIO APLICABLE A CIERTOS PLAGUICIDAS Y
PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE
COMERCIO INTERNACIONAL



www.pic.int

Organización de las Naciones
Unidas para la Agricultura y la
Alimentación (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma, Italia
Tel: (+39 06) 5705 2188
Fax: (+39 06) 5705 3057
Correo electrónico: pic@pic.int

Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente (PNUMA)
11-13, Chemin des Anémones
CH – 1219 Châtelaine
Ginebra, Suiza
Tel: (+41 22) 917 8296
Fax: (+41 22) 917 8082
Correo electrónico: pic@pic.int

Ginebra, 2 de octubre de 2013

Asunto: Solicitud de información para dar seguimiento a las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam en su sexta reunión

De mi mayor consideración:

Me complace informarle que en su sexta reunión, celebrada en Ginebra del 28 de abril al 10 de mayo de 2013, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam estuvo de acuerdo con las decisiones contenidas en el anexo I del informe de la reunión, estipuladas en el documento UNEP/FAO/RC/COP.6/20. El informe de la reunión está disponible en el sitio web del Convenio de Rotterdam: www.pic.int. Algunas de las decisiones incluyeron invitaciones a las Partes y otros interesados a presentar información.

La presente carta tiene como propósito solicitar la información a que se hace referencia en las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam en su sexta reunión. Con el fin de facilitar la elaboración de las respuestas se adjuntan solicitudes individuales organizadas por decisión. La información relativa a cada decisión puede enviarse por separado, ya que las fechas límite de presentación de la información son diferentes.

Las cartas y las solicitudes de información contenidas en dichas cartas están disponibles en la sección "[Solicitud de información y seguimiento de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes](#)" en el sitio web del Convenio. Los formularios correspondientes para proporcionar la información a la Secretaría también estarán disponibles en el sitio web del Convenio en el enlace indicado.

Se han elaborado también cartas similares para solicitar la información a que se hace referencia en las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su 11ª reunión y por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su sexta reunión. Dichas cartas están disponibles en las secciones "Call for information" de los sitios web de los respectivos convenios.

Además de las solicitudes de información, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam ha realizado recordatorios a las Partes para garantizar la aplicación eficaz del Convenio, incluidos los procedimientos estipulados en los artículos 5, 6, 10 y 12 del Convenio, en particular en cuanto a las obligaciones siguientes:

- Intercambiar información según lo establecido en las disposiciones del Convenio, mediante la notificación de las medidas reglamentarias firmes relativas a productos químicos prohibidos o rigurosamente restringidos;

- Si todavía no lo han hecho, enviar las respuestas sobre la importación de alaclor, aldicarb y endosulfán, o solicitar ayuda a la Secretaría si lo considerasen necesario.
- Las Partes exportadoras e importadoras deberán aplicar plenamente el artículo 12 del Convenio en cuanto a enviar las notificaciones de exportación y acusar recibo de la notificación.

En caso de duda tenga a bien ponerse en contacto con la Sra. Andrea Lechner (Warmuth), de la Secretaría de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam (correo electrónico: andrea.lechner@brsmeas.org; tel: +41 22 917 88 53, fax: +41 22 917 8098).

En espera de sus presentaciones,

Lo saludan atentamente,



Clayton Campanhola
Secretario Ejecutivo



Jim Willis
Secretario Ejecutivo

Adjuntos: Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam en su sexta reunión

A: Puntos de contacto oficiales del Convenio de Rotterdam
Autoridades nacionales designadas del Convenio de Rotterdam

Cc: Representantes de las misiones permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
Representantes de las misiones permanentes ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en Roma

Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam en su sexta reunión

Solicitud	Decisión	Página
(1) Solicitud de información sobre la asistencia técnica	RC-6/11: Asistencia técnica	4
(2) Solicitud relativa a los puntos de contacto oficiales y autoridades nacionales designadas	RC-6/13: Comunicaciones oficiales	5

1) Solicitud de información sobre la asistencia técnica

Decisión: RC-6/11: Asistencia técnica

Antecedentes:

En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión RC-6/11 sobre la asistencia técnica en la que se invita a las Partes y a otros interesados a que proporcionen información a la Secretaría sobre las necesidades y disponibilidades en materia de asistencia técnica y creación de capacidad, así como sobre las dificultades con que se han topado y cualquier otra observación al respecto.

Solicitudes:

- Se invita a las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición a que sigan informando a la Secretaría sus necesidades en materia de asistencia técnica y creación de capacidad, las dificultades que encuentren en la aplicación del Convenio de Rotterdam y cualquier otra observación al respecto; (solicitud a)
- Se invita a las Partes que son países desarrollados y demás interesados que estén en condiciones de hacerlo a que sigan proporcionando información a la Secretaría sobre la asistencia técnica y la creación de capacidad que podrían prestar a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición. (solicitud b)

Responsables:

- Las Partes;
- Otros interesados.

Forma de presentación:

- Se pondrán a disposición cuestionarios en línea en el sitio web del Convenio de Rotterdam para dar respuesta a estas solicitudes.

Fecha límite de presentación:

- Solicitudes a y b: tenga a bien proporcionar la información antes del **31 de mayo de 2014** para que pueda incluirse en el informe que la Secretaría deberá elaborar sobre este tema para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

Punto de contacto:

Sra. Cheryl Andre de la Porte (correo electrónico: technical.assistance@brsmeas.org / candredelaporte@brsmeas.org, tel: +41 22 917 82 03; fax: +41 22 917 80 98).

2) Solicitud relativa a los puntos de contacto oficiales y autoridades nacionales designadas

Decisión: RC-6/13: Comunicaciones oficiales

Antecedentes:

De conformidad con el artículo 4 del Convenio, cada Parte designará una o más autoridades nacionales que estarán facultadas para actuar en su nombre en el desempeño de las funciones administrativas exigidas por el Convenio de Rotterdam.

Cada Parte deberá también designar puntos de contacto oficiales con los cuales la Secretaría se comunicará para las cuestiones oficiales tales como los avisos relativos a la participación en reuniones de la Conferencia de las Partes, la distribución de los informes de las reuniones, propuestas para la inclusión de productos químicos en el anexo III del Convenio y la designación de expertos para los órganos subsidiarios, como el Comité de Examen de Productos Químicos.

Solicitud:

- Se insta a las Partes a que designen puntos de contacto oficiales y autoridades nacionales, si todavía no lo han hecho, utilizando para ello el formulario revisado, y a que confirmen los actuales puntos de contacto oficiales y autoridades nacionales designadas o proporcionen a la Secretaría datos actualizados de los puntos de contacto y autoridades nacionales;

Responsables:

- Las Partes.

Forma de presentación:

- Tenga a bien notificar a la Secretaría toda designación o actualización utilizando el formulario revisado que está disponible en el sitio web del Convenio de Rotterdam: <http://www.pic.int/Procedimientos/PuntosOficialesdeContacto/tabid/3287/language/es-CO/Default.aspx> y en <http://www.pic.int/Procedimientos/AutoridadesNacionalesDesignadas/tabid/1966/language/es-CO/Default.aspx>.

Fecha límite de presentación:

- No se especifica fecha límite en la decisión; tenga a bien notificar las designaciones o actualizaciones de los datos de contacto **lo antes posible** para poder transmitir eficazmente toda información sobre las cuestiones relativas al Convenio.

Punto de contacto:

Sra. Yvonne Ewang-Sanvincenti (correo electrónico: yvonne.ewang@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 8112; fax: +41 22 917 80 98).